



**SEGURIDAD ÉXITO
DE COLOMBIA**



REGLAMENTO

DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Empresa: Seguridad Éxito de Colombia LTDA.

NIT: 800.067.868-6.

Ciudad: Bogotá.

Departamento: Cundinamarca.

Dirección Sede Principal: Avenida CRA 20 # 89- 19 Barrio Polo

Teléfono: 236 5152

Sede Ibagué: CRA 3 # 8 – 29 Oficina T-8 Edificio el Escorial.

Nombre de la A.R.L. : AXA COLPATRIA

Numero de afiliación: 129325

Clase de riesgo: IV Y V

Tasas de cotización: 4.350% Y 6.960%

Código y nombre de riesgo a la que pertenece la organización, según tabla de clasificación de Actividades Económicas, Decreto 1607 de 2002: 4749202 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD INCLUYE SOLAMENTE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA.

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1.

El presente Reglamento tiene por finalidad el desarrollo y fomento de la investigación, estudio y prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, como también la adaptación de medidas que garanticen la aplicación de normas de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

ARTICULO 2.

La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3.

SEGURIDAD y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, decreto1295 de1994, Decreto1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 LIBRO 2 PARTE 2 TITULO 4 SECCION 6 y resolución 1111 de 2017.

ARTÍCULO 4.

SEGURIDAD y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, y lo dispuesto en la ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 LIBRO 2 PARTE 2 TITULO 4 SECCION 6 y resolución 1111 de 2017 y el cual contempla los siguientes aspectos:

1. Definir, firmar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo.
2. Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades SST a todos los niveles de la empresa.
3. Rendir cuentas internamente en relación al desempeño del SST.
4. Cumplir los requisitos legales normativos aplicables.
5. Definir los recursos financieros técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo el plan de trabajo anual en SST.
6. Gestionar los peligros y riesgos mediante el desarrollo de medidas y controles efectivos que prevengan daños en la salud de los trabajadores, contratistas y equipos e instalaciones.
7. Participar a los trabajadores de actividades de prevención y promoción de los riesgos laborales.
8. Informar a sus trabajadores y grupos de interés sobre la conformación del comité.
9. Paritario o el Vigía de seguridad y salud en el trabajo.
10. Integrar los aspectos de seguridad y salud en el trabajo al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones de la empresa.
11. Participar a los trabajadores y su contribución al cumplimiento de los objetivos del sistema de SST.
12. Garantizar la conservación de la documentación del sistema SST.

1. Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

2. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 5.

Los riesgos existentes en **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA**, están constituidos principalmente por:

BIOMECANICOS:

- Posiciones Forzadas.
- Sobre esfuerzos.
- Fatiga.
- Ubicación inadecuada del puesto de trabajo

PSICOSOCIALES:

- Exceso de responsabilidades.
- Trabajo bajo presión.
- Monotonía y rutina.
- Problemas familiares.
- Problemas laborales.
- Movimientos repetitivos.
- Turnos de trabajo.

FISICOS:

- Radiaciones no ionizantes.
- Iluminación.
- Ruido.
- Manejo y porte de armas.

ELECTRICOS:

- Puestas a tierra.
- Instalaciones en mal estado .
- Instalaciones recargadas.

LOCATIVOS:

- Pisos.
- Techos.
- Almacenamiento.
- Muros.
- Orden y limpieza.

BIOLOGICOS:

- Virus.
- Bacterias.
- Hongos.
- Infecciones.

QUIMICOS:

- Gases y vapores.
- Polvos orgánicos.
- Humos.

RIESGOS NATURALES:

- Tormentas eléctricas.
- Huracanes.
- Terremotos.
- Deslizamientos.

RIESGOS DE TRANSITO:

- Colisiones.
- Volcamientos.
- Varadas.
- Obstáculos.
- Atropellamientos.

RIESGOS PUBLICOS:

- Desorden publico.
- Delincuencia.
- Robos.
- Atracos.

MECANICOS:

- Máquinas.
- Equipos.
- Herramientas.
- Armas de fuego.

OTROS RIESGOS:

- Incendio y/o explosión.

PARAGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 6. SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa).

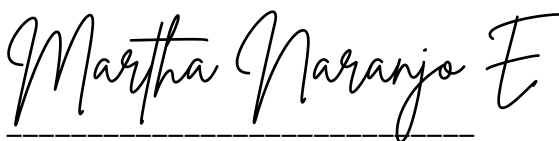
ARTICULO 7. SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA, ha implantado un proceso de inducción y reinducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, de su puesto de trabajo, del manejo de los riesgos, de los conceptos básicos de salud ocupacional, las actividades del Programa anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ARTICULO 8. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso y permanencia en la empresa.

ARTÍCULO 9. Si el accidente de trabajo o enfermedad laboral, ocurre debido a negligencia inexcusable del trabajador se deberá someter a un proceso disciplinario y podrá aplicar a una multa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 62 del CST.

ARTICULO 10. El presente reglamento tiene vigencia durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Bogotá D.C. Enero del 2023



MARTHA NARANJO ESTUPIÑÁN
Representante Legal